

Miércoles 24 de Julio de 2024

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

RESOLUCIÓN Nº 12-2024.

REF: Final Torneo Apertura CSI vs La Barranca.

Informe árbitro FRANCO
CUFRE.

El 17 de julio de 2024 llega a este TD el **informe del Árbitro Cafre** quien dice: “Me dirijo a ustedes, y por intermedio a quien corresponde, para comentar lo sucedido en la etapa final del torneo de caballeros de la Asociación Pampeana de Hockey, el día domingo 07/07, en Club Sportivo Independiente en el encuentro entre La Barranca vs Sportivo Independiente:

Habiendo finalizado el partido en definición con penales australianos, me encontraba junto a las juezes de mesa en mi rol de 3º arbitro, y tomando el tiempo oficial de dicha instancia. Luego de haber finalizado la tanda de shoot out, el equipo ganador de La barranca salió corriendo hacia el área de los australianos para festejar el campeonato logrado, y en el trajín eufórico por el logro, el Jugador Nº2 de dicho equipo **Moyano Ignacio**, revolea su palo de forma desaforada en dirección hacia donde estábamos posicionados nosotros, más específicamente hacia una juez de meza, en la cual dicho palo logra impactar en la zona de su tobillo/gemelo, provocándole un golpe físico y haciendo que genere dolor. Cabe acotar, que esta acción no fue intencional para con nosotros ni mucho menos, sino que fue una forma de festejar el logro obtenido, el cual no es para nada recomendable, sabiendo que cada jugador o jugadora debe hacer uso de su palo de forma responsable, y también acotando que hay otras formas y medidas de festejar cualquier tipo de triunfo. Ante esta situación, se lo comento al árbitro número 1 del partido, Emmanuel Satragno, por lo que accedemos a expulsarlo antes de cerrar planilla correspondiente por hacer uso violento de su palo, (independientemente de que no fue intencional) hacia una autoridad de partido. Luego se lo comunicamos a su director técnico. “(el destacado nos pertenece)

Ante este Informe el jugador Moyano hace su descargo diciendo: “Me dirijo Uds. y por su intermedio a quien corresponda, para ponerlos en conocimiento de los hechos ocurridos en el partido que se disputara el día 7 de Julio en cancha de CSI.

Estábamos en instancias de SHOOT OUT, uno de mis compañeros ejecuta el penal y acierta el gol, el árbitro da por finalizado y nos consagramos campeones del Torneo Apertura, yo me encontraba dentro de los 5 jugadores que debíamos ejecutar los penales, por ende, estaba en el centro de la cancha. Fue en una expresión de alegría y emoción que pegó un

salto y suelto el palo sin darme cuenta que este salió despedido hacia donde se encontraban los jueces de mesa y el tercer árbitro, nunca pensé que podía golpear a alguien ni mucho menos fue mi intención. Inmediatamente le pido disculpas a la Juez (Valeria Wilches) a quien golpeo sin darme cuenta, le pregunte si estaba bien y me dijo que sí.

El árbitro me informa que, debido a ese gesto, correspondía una tarjeta roja, la cual acepte sin mediar palabra porque entendía mi accionar. Ese día en varias ocasiones mis compañeros, mi DT y yo le pedimos varias veces disculpas, que siempre fueron aceptadas y de muy buenos modos. Vuelvo a reiterar que nunca fue mi intención golpear a nadie ni mucho menos.

Atento que, el informe y el descargo son coincidentes en manifestar que el accionar de Moyano no fue intencional este TD no tiene conducta alguna que analizar que amerite una sanción más allá de la impuesta por el Árbitro Satragno.

En consecuencia, Resuelve:

Artículo 1: Suspender 1 fecha al jugador del Club La Barranca Ignacio Moyano de acuerdo a lo establecido en el art. 51 del Reglamento de la APH.

Artículo 2: Inhabilitar, de acuerdo al art. 42, por el mismo tiempo que el establecido en el art, 1 al sancionado.

Artículo 3: Regístrese y Notifíquese por la Secretaría de la APH